 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 12/06/2020 Página 1 de 15

1. OBJETIVO:

Generar alianzas estratégicas en educación superior en los campos de investigación, oferta, intercambio de información, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura, a través de la suscripción y firma de convenios o cartas de entendimiento, en beneficio de las víctimas del conflicto armado.

2. ALCANCE:

Inicia con la convocatoria para la Mesa Técnica Nacional o Territorial de Educación Superior y finaliza con la liquidación de los convenios o cartas de entendimiento suscritas con las Instituciones de Educación Superior.

3. DEFINICIONES:

Alianza estratégica: Es un acuerdo realizado por dos o más partes para alcanzar a conseguir beneficios mutuos. Esta forma de cooperación se encuentra entre las fusiones, adquisiciones y el crecimiento orgánico.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que es objeto de tratamiento.


Carta de entendimiento: Documento de acuerdo bilateral o multilateral por medio del cual se promueven acciones de cooperación que favorezcan a las víctimas del conflicto armado incluidas en el RUV (Registro Único de víctimas) en desarrollo de las funciones de cada una de las partes que suscriben, específicamente en los campos de la investigación, intercambio de información, oferta, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura; que cuentan con los atributos de la formalidad, la seguridad y la seriedad del velo que cubre una negociación. Las cartas de entendimiento son objeto de seguimiento y no de supervisión por alguna de las partes.

Convenio: Acuerdo de voluntades entre la Unidad con otra entidad u otras entidades pública dentro del marco de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución, que tiene como fin cumplir de manera conjunta las funciones a cargo de ambas entidades o la prestación de servicios públicos para la asistencia, atención, y reparación integral a las víctimas; las entidades con las que suscriba convenios con la Unidad, cooperan armónicamente en los términos dispuestos dentro del acuerdo de voluntades y podrán generar una contraprestación o no, así como comprometer recursos, partidas presupuestales y supervisión.

Dato: Representación simbólica de un atributo o variable.

Dirección Territorial (DT): Las Direcciones territoriales, son la estructura territorial encargada de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la entidad en su correspondiente jurisdicción, de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por la Dirección General y adelantar el seguimiento y evaluación de estos.

Documento técnico: Documento que contiene las características técnicas y mínimos semánticos de la información que será compartida, los mecanismos que se usarán y las consideraciones adicionales sobre seguridad, protección de datos y acuerdos en el marco de convenios, carta de

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 12/06/2020
		Página 2 de 15

entendimiento, entre otros, establecidos con Instituciones de Educación Superior, que se tendrán en cuenta durante el proceso de intercambio.

Educación Formal: Es aquella que se imparte en Establecimientos Educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos. A esta pertenecen la educación preescolar, básica primaria y secundaria, media y superior.

Educación No Formal: Es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. La finalidad de la educación no formal es la promoción del perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.


Educación Superior: Es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

Institución de Educación Superior: Son aquellas instituciones facultadas para ofrecer legalmente programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel, o que legalmente están facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización, maestrías, doctorados y postdoctorados o que acreditan su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Líneas de intervención: Son aquellos temas sobre los cuales se lograron acuerdos en el proceso de negociación entre la Institución de Educación Superior y la Unidad para las Víctimas. El seguimiento a la ejecución de la carta de entendimiento o convenio recaerá sobre el cumplimiento de cada una de las líneas de intervención definidas por las partes.

Mesa técnica de Educación Superior: Es el grupo técnico que tiene por objetivo orientar las acciones de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Unidad para las Víctimas con el fin de lograr alianzas estratégicas en procesos de educación superior formal y no formal, ya sea a nivel técnico, tecnológico, profesional, especializado y todos aquellos que dentro de la gestión a realizar pueda concretar, que favorezcan a las víctimas del conflicto armado, específicamente en los campos de la investigación, oferta, intercambio de información, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura.

Red Nacional de Información: Subdirección de la Unidad para las Víctimas, que establece mecanismos, lineamientos, políticas procesos y procedimientos que permiten la

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 12/06/2020
		Página 3 de 15

interoperabilidad, trazabilidad y flujo eficiente de la información entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los organismos de cooperación internacional, la sociedad civil, las organizaciones de víctimas, y otras entidades estatales.

Víctima Del Conflicto Armado: Se consideran víctimas del conflicto armado, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Dichas definiciones se establecen para las víctimas del conflicto en general en la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3º, para las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas en el Decreto 4633 de 2011 en su artículo 3º, para las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano en su artículo 3º del Decreto 4634 del 2011 y para las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras en el Decreto 4635 de 2011 en su artículo 3º.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

Los servicios y/o productos están definidos en la caracterización del proceso, igualmente se identifican las partes interesadas para su entrega.


La Mesa Técnica de Educación Superior cuenta con una instancia nacional y otra territorial. La Mesa Técnica de Educación Superior (nacional) proporcionará los lineamientos técnicos y servirá como apoyo para el desarrollo de la mesa en el nivel territorial. Por su parte, la Mesa Técnica de Educación Superior (territorial) realizará la gestión con las Instituciones de Educación Superior para lograr alianzas estratégicas que favorezcan a las víctimas del conflicto armado en desarrollo de la misionalidad de cada una de las partes (Institución Educación Superior y la Unidad para las Víctimas).

En cada una de las Direcciones Territoriales se instalará formalmente la Mesa Técnica de Educación Superior. Esta labor será realizada por la Mesa Técnica de Educación Superior de orden nacional. Todo lo anterior será soportado por acta.

En primera instancia la gestión de alianzas Estratégicas se realizará a partir de las Instituciones de Educación Superior identificadas por el Ministerio de Educación Superior.

Los procesos que deben controlar las salidas de los servicios y/o productos no conformes frente a las partes interesadas externas son:

- Proceso Gestión de la Información.
- Proceso Servicio al Ciudadano.
- Proceso Reparación Integral.
- Proceso Gestión del Talento Humano
- Proceso de Gestión Contractual
- Proceso de Gestión Jurídica

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 12/06/2020
		Página 4 de 15

4.1 Consideraciones generales

Para establecer una articulación entre los procesos estratégicos, misionales y los diferentes procesos de apoyo de la Unidad para las Víctimas y las Instituciones de Educación Superior, se debe formalizar la carta de entendimiento o convenio y el documento técnico, de acuerdo con la necesidad integral de la Entidad.

Es importante aclarar que cuando hay presupuesto o contrapartidas comprometidas se debe formalizar un convenio, cuando no se comprometan recursos económicos específicos, se debe formalizar una carta de entendimiento. Para el caso de las pasantías se deberá elaborar el correspondiente acto administrativo, este bajo el marco de un convenio o carta de entendimiento.

La Mesa Técnica de Educación Superior promoverá la vinculación de pasantes cuando sea una contraprestación inescindible con la institución de Educación Superior de conformidad con el objetivo perseguido por la misma. Cuando quiera que algunos beneficios estén dirigidos a los funcionarios y contratistas de la Unidad de Víctimas, la Secretaría Técnica los remitirá por competencia al Grupo de Gestión de Talento Humano para que desde allí se realicen las gestiones y se establezcan los vínculos jurídicos necesarios.

4.2 Rol de la Mesa Técnica Nacional o Territorial de Educación Superior


En principio esta mesa está conformada por integrantes denominados "Permanentes" (que harán presencia en todas las sesiones de trabajo) y otros de "Orden transitorio" (que participarán en la mesa de acuerdo con la necesidad específica de la mesa o del grupo de trabajo, subdirección o Dirección).

Integrantes Permanentes:

- Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV.
- Dirección de Gestión Interinstitucional,
- Subdirección de Reparación Individual.
- Subdirección Red Nacional de Información.
- Grupo de Talento Humano.
- Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria

Integrantes de Orden transitorio:

- Subdirección de Participación
- Subdirección de Coordinación Nación Territorio
- Grupo de Enfoques
- Grupo Psicosocial
- Grupo de Atención a Víctimas en el exterior
- Grupo de Gestión Contractual

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 12/06/2020
		Página 5 de 15

- Oficina Asesora Jurídica
- Grupo de Cooperación Internacional
- Dirección de Asuntos Étnicos

Sin embargo, de ser necesario vincular otros procesos misionales, estratégicos o de apoyo que requieran algún tipo de articulación con alguna Institución De Educación Superior, estas se podrán adherir a la Mesa de Educación como integrantes transitorios y adelantar un trabajo específico de acuerdo con la necesidad y con los lineamientos establecidos por la Coordinación Técnica que se encuentra en cabeza del proceso estratégico de Gestión Interinstitucional.

4.2.1 Rol de la Mesa Nacional de Educación Superior:

La Mesa Técnica de Educación Superior (nacional) proporcionará los lineamientos técnicos y servirá como apoyo para el desarrollo de la mesa en el nivel territorial. Además, apoyará a la Dirección Territorial Central en la gestión con las instituciones educativas ubicadas en Bogotá para lograr alianzas estratégicas que favorezcan a las víctimas del conflicto armado.

La Dirección de Gestión Interinstitucional como integrante de orden permanente de la mesa, deberá:


- Recibir y revisar la documentación enviada desde las mesas territoriales para la formalización de la carta de entendimiento.
- Dar el visto bueno a las cartas de entendimiento que propongan suscribir las mesas territoriales.
- Tramitar el visto bueno del Grupo de Gestión Contractual y el Grupo de Talento Humano (cuando las cartas de entendimiento incluyan la línea de intervención de pasantías) para que las mesas territoriales finalmente suscriban las cartas de entendimiento.

4.2.2 Rol de la Mesa Territorial de Educación Superior:

La Mesa Técnica de Educación Superior (territorial) realizará la gestión con las Instituciones de Educación Superior para lograr alianzas estratégicas que favorezcan a las víctimas del conflicto armado en desarrollo de la misionalidad de cada una de las partes (Institución Educación Superior y la Unidad para las Víctimas), específicamente en los campos de: acceso a la oferta de educación superior, investigación, intercambio de información, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura.

4.3 Líneas de intervención

En el marco de la Carta de Entendimiento o convenio se establecieron líneas de intervención, que podrán ajustarse o ampliarse a partir de los acuerdos que se establezcan entre las partes:


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 12/06/2020
		Página 6 de 15

1. Promover iniciativas que faciliten el acceso de población víctima del conflicto, a la oferta educativa de la institución (Cursos, Pregrado, Posgrado y educación complementaria), descuentos en matrículas, formularios, becas y demás estrategias adelantadas por la institución.
2. Acompañar a los beneficiarios del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia intercambiando información. Además, generar estrategias de acompañamiento desde las instituciones de Educación Superior y la Unidad para las Víctimas. (solamente aplica para instituciones de educación que cuentan con beneficiarios del Fondo de Reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para víctimas del conflicto armado en Colombia).
3. Realizar intercambios académicos entre las instituciones, seminarios y encuentros académicos.
4. Realizar actividades investigativas y publicaciones conjuntas, producción de medios electrónicos y digitales.
5. Apoyar de manera directa la Red de Observatorios de Derechos Humanos y DIH – RODHI de los cuales haga parte la Unidad la atención y Reparación Integral a las Víctimas.
6. Promover el flujo eficiente de información que permita conocer los beneficios otorgados a la población víctima del conflicto armado.
7. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a la población víctima, según las líneas de trabajo adelantadas por la Institución.
8. Apoyo en iniciativas de temas psicosociales y enfoques diferenciales.
9. Asesoría en proyectos de generación de ingresos.
10. Aunar esfuerzos y establecer de manera conjunta las bases de cooperación académica entre Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Institución de Educación Superior para el desarrollo de las prácticas profesionales de los estudiantes formalmente matriculados, en aquellos programas académicos, que a juicio de Unidad para las Víctimas sean necesarios para el cumplimiento de funciones.
11. Las otras que puedan acordar las partes.

4.4 Formalización de la Mesa Técnica de Educación Nacional o Territorial

Además de la Mesa Técnica de Educación Superior (nacional), en cada una de las Direcciones Territoriales se debe establecer la Mesa Técnica de Educación Superior Territorial, en la cual deben participar los representantes de orden "Permanente" (Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, Dirección de Gestión Interinstitucional, Subdirección de Reparación Individual, Subdirección Red Nacional de Información, Grupo de Talento Humano y Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria) Sin embargo, también es viable vincular al área misional, estratégica o de apoyo que requiera algún tipo de articulación con alguna Institución De Educación Superior. En ese caso, esos representantes harían parte de la mesa como integrantes de orden transitorio.

El Profesional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, será el responsable de coordinar la primera sesión de la mesa dejando como soporte la respectiva acta de conformación.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 12/06/2020
		Página 7 de 15

4.4.1 Definición de plan de trabajo

La Mesa Nacional y cada una de las Mesas Territoriales definirán el plan de trabajo a desarrollar, el cual tendrá como fin, lograr la formalización de convenios o cartas de entendimiento, con las Instituciones de Educación Superior que hacen presencia en su territorio.

El profesional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV tendrá la responsabilidad de convocar la Mesa de Educación. Este profesional deberá realizar las acciones administrativas para convocar a las Instituciones de Educación Superior para lograr la alianza estratégica.

4.4.2 Espacios de articulación

Una vez se cuente con la respuesta positiva para realizar la reunión por parte de la Instituciones de Educación Superior, el profesional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV citará a los profesionales de la Unidad que tendrán relacionamiento directo con la alianza. Se deben citar a todos los profesionales de orden permanente y a los demás de orden transitorio que se requieran de acuerdo con las líneas de intervención del convenio o carta de entendimiento. El profesional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, liderará la Mesa Técnica de Educación superior y llevará el secretariado técnico.


El objetivo de este espacio es presentar las líneas de intervención que se tienen previstas en los procesos de articulación con las Instituciones de Educación Superior. En la medida de lo posible, todas las cartas de entendimiento que se suscriban deben incluir la línea de intervención número 1 "Promover iniciativas que faciliten el acceso de población víctima del conflicto, a la oferta educativa de la Institución (Cursos, Pregrado, Posgrado y educación complementaria), descuentos en matrículas, formularios, becas y demás estrategias adelantadas por la Institución". Se plantea lo anterior, pues la Mesa Técnica de Educación Superior tiene como objetivo lograr alianzas estratégicas que favorezcan a las víctimas del conflicto armado.

4.5 Formalización de alianzas

Para la formalización de cada alianza, las Direcciones Territoriales podrán contar con el apoyo de la Mesa Técnica de Educación del nivel nacional.

La construcción de los documentos de formalización de la alianza estratégica serán responsabilidad de la Subdirección Red Nacional de Información y de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, en los siguientes documentos:

- Documento Técnico: este documento es responsabilidad del representante de la Subdirección Red Nacional de Información.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 12/06/2020
		Página 8 de 15


- Modelo carta de entendimiento o convenio: El profesional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV será el responsable de construir las cartas de entendimiento. Ese proceso será apoyado por los miembros de la mesa de orden permanente.

Para la formalización de la carta de entendimiento el profesional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV deberá solicitar a la Institución de Educación superior los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y colaborador designado.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Estatutos
4. Certificado vigente del Registro Único Tributario (RUT)
5. Documento que acredita el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y de parafiscales
6. Certificado de antecedentes penales del representante legal y/o firmante autorizado.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y/o firmante autorizado expedido por la Procuraduría General de la Nación (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y/o firmante autorizado, expedido por la Contraloría General de la República (si aplica)
9. Certificado de RNMC - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
10. Se requiere los convenios celebrados entre el donante y la fundación para determinar de dónde provienen los recursos con los cuales se ejecutarán las acciones o proyectos (si aplica).

En el caso de la Mesa Territorial, se debe realizar lo siguiente:

- El profesional del nivel territorial de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV (territorial) debe enviar la carta de entendimiento con los respectivos documentos al profesional del nivel nacional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV y/o de la Dirección de Gestión Interinstitucional para que se realice la respectiva revisión y se genere el visto bueno.
- El profesional del nivel nacional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV o de la Dirección de Gestión Interinstitucional debe tramitar con el Grupo de Gestión Contractual y el Grupo de Talento Humano (cuando la carta de entendimiento incluya la línea de intervención de pasantías) para que se realice la respectiva revisión y se genere el visto bueno de la Carta de Entendimiento o convenio.
- El profesional del nivel nacional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV o de la Dirección de Gestión Interinstitucional debe informar a la mesa territorial si procede o no la suscripción de la carta de entendimiento.
- Si procede, se realiza la firma de la carta de entendimiento por parte del (la) director (a) Territorial y la Institución de Educación superior.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 12/06/2020
		Página 9 de 15

- El profesional del nivel territorial de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV deberá enviar al profesional del nivel nacional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV y/o de la Dirección de Gestión Interinstitucional la carta de entendimiento firmada en original para archivo.

4.5.1 Divulgación de las alianzas

Una vez lograda la formalización de cada alianza, la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria (Grupo de Servicio al Ciudadano), la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, y el grupo de Comunicaciones, liderarán el proceso de divulgación de los beneficios logrados para las víctimas en materia de educación superior. Este proceso se realizará de manera concertada y articulada con la Dirección Territorial respectiva y la Institución de Educación superior con la cual se suscribió la carta de entendimiento o el convenio.

La Dirección Territorial debe realizar las gestiones necesarias para lograr difusión en medios de comunicación locales.

4.5.2 Criterios para definir potenciales beneficiarios

La Mesa Técnica Nacional definirá los criterios para postular potenciales beneficiarios cuando en el marco de la carta de entendimiento o convenio, se establezca que es responsabilidad de la Unidad para las Víctimas definir los candidatos que serían beneficiarios de los acuerdos logrados entre las partes.


4.6 Reporte de información a la Mesa Técnica Nacional de Educación Superior

La Mesa Técnica Territorial en cabeza del profesional de la Subdirección de Coordinación Operativa del SNARIV, deberá elaborar un informe consolidado como mínimo trimestralmente, el cual deberá ser remitido a la Mesa Nacional de Educación, quien a su vez socializará la gestión realizada al Director General.

Este informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

- La actualización de la matriz de inventario de Instituciones de Educación Superior con las alianzas formalizadas. La información se debe enviar al correo de la RNI Nacional.
- Los avances de los acercamientos con Instituciones de Educación superior

4.7 Revisión de las cartas de entendimiento o convenio por parte de la Oficina Asesora Jurídica y Contratos.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 12/06/2020 Página 10 de 15

El Grupo de Gestión contractual de la Unidad deba revisar los distintos convenios y cartas de entendimiento que se suscriban, de conformidad con la Resolución 00236 del 05 de marzo de 2020. En este sentido, se le atribuyo al Grupo mencionado la función de brindar asesoría para el perfeccionamiento de los contratos, convenios y demás acuerdos de voluntad, que la Unidad pretenda suscribir, puesto que debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que en la materia se hayan establecido, así como por la observancia de los fines misionales que la Unidad pretenda alcanzar por medio la suscripción de cualquier acuerdo de voluntades. Por lo anterior, es necesario, en pro de las funciones establecidas que el Grupo de Gestión Contractual valide los convenios y cartas de entendimiento a suscribir, y consigo constaten que los mismos estén acordes a los preceptos legales que en materia contractual puedan aplicar, y que con la concesión de estos se cumpla con las finalidades dispuestas por la Unidad.

Frente a la revisión de la Oficina Asesora Jurídica, y la posibilidad que revise todos los convenios o cartas de entendimiento, es dable recordar que en atención al Decreto 4802 de 2011, el cual se establece la estructura la Unidad, dispuso en el numeral primero del artículo 8, que la Oficina Asesora Jurídica, realizara el asesoramiento a la Dirección General y las demás dependencias, en los asuntos jurídicos relacionados con la entidad. A su vez, el numeral 11 del artículo en mención dispone:


"11. Elaborar, estudiar y conceptuar sobre proyectos de actos administrativos, contratos y/o convenios que deba suscribir o proponer la entidad, y sobre los demás asuntos que le asignen, en relación con la naturaleza de la Unidad, en lo de su competencia."

Así, a la OAJ le corresponde asesorar y conceptuar sobre los convenios a suscribir o proponer a la Unidad, puesto que representan la autoridad en materia jurídica de la entidad, en tanto es el área que está llamada a analizar las implicaciones jurídicas que tenga la adquisición de obligaciones frente a un acuerdo de voluntades; la OAJ se convierte en la máxima instancia en materia jurídica y por tanto su aprobación frente a lo que se pretenda suscribir es un requisito en los procedimientos internos a desarrollar, exigidos por la Dirección General. En lo demás cabe resaltar que las cartas y convenios suscritas en territorio al tener su propio equipo jurídico, y por disposición legal se exige la aprobación de la DGI en la suscripción de estos, la intervención de la OAJ no es necesaria.


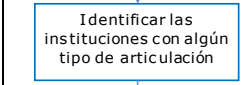
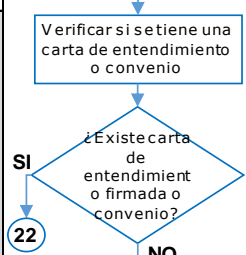
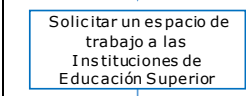
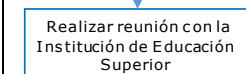
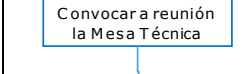
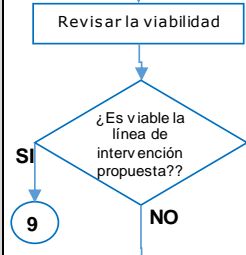

4.8 Seguimiento

El seguimiento de cada una de las cartas de entendimiento o convenio estará a cargo de un funcionario de la planta de personal de la Unidad para las Víctimas (nacional o territorial). Este funcionario tendrá la responsabilidad de reportar sobre el cumplimiento de las partes en relación con las líneas de intervención establecidas en la carta de entendimiento. Esos reportes deben realizarse de manera trimestral.

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR		Fecha: 12/06/2020
			Página 11 de 15

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		Convocar la reunión de la Mesa Técnica Nacional o Territorial de Educación Superior.	Necesidades de Gestión de Oferta	Profesional del SNARIV o DGI nacional o territorial	Correo de citación u oficio para todos los miembros que participan en la Mesa Técnica
2		Identificar en la base de datos las Instituciones de Educación Superior con las cuales la Unidad para las Víctimas ha adelantado algún tipo de articulación en materia de educación superior.	Base de datos con la información de las instituciones	Mesa Técnica Nacional o territorial de Educación Superior.	Base de datos validada con la información de las instituciones seleccionadas
3 P.C		Verificar si la Unidad para las Víctimas tiene una carta de entendimiento o convenio firmado con la Institución de Educación Superior. ¿Existe carta de entendimiento o convenio firmado? SI: continúa con la actividad No.22 NO: continúa con la actividad No.4	Base de datos validada con la información de las instituciones seleccionadas	Mesa Técnica Nacional o Territorial de Educación	Base de datos clasificada con la información de las instituciones que tienen y no tienen carta de entendimiento o convenio y acta de reunión.
4		Solicitar un espacio de trabajo a las Instituciones de Educación Superior para revisar la viabilidad de la alianza estratégica.	Base de datos clasificada con la información de las instituciones que tienen y no tienen carta de entendimiento o convenio.	Profesional de la DGI o SNARIV	Correo electrónico u oficio
5		Realizar reunión con la Institución de Educación Superior con el fin de presentar una propuesta para suscribir una alianza estratégica.	Correo electrónico u oficio	Profesional del SNARIV o DGI	Acta de reunión y listado de asistencia o correo electrónico
6		Convocar a reunión la Mesa Técnica Nacional o Territorial de Educación para revisar la viabilidad de la propuesta.	Acta de reunión y listado de asistencia o correo electrónico	Profesional del SNARIV o DGI	Correo electrónico
7 P.C		Revisar la viabilidad con la mesa técnica (con los procesos misionales, estratégicos o de apoyo) de las líneas de intervención propuestas por la Institución de Educación Superior ¿Es viable la línea de intervención propuesta? NO: continúa con la actividad No. 8 SI: continúa con la actividad No.9	Propuestas por parte de las Instituciones de Educación Superior	Mesa Técnica Nacional o Territorial	Correo electrónico o acta de reunión con la respuesta de la viabilidad a la propuesta de las líneas de intervención
8		Finalizar el proceso de articulación con la Institución de Educación Superior por medio de un correo electrónico donde se informe que no se logró ningún acuerdo para suscribir una alianza estratégica.	Correo electrónico o acta de reunión con la respuesta de la no viabilidad a la propuesta de las líneas	Mesa Técnica Nacional o Territorial	Correo electrónico informando el cierre del proceso.



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: 200.07.08-17

GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL

Versión: 2

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Fecha: 12/06/2020

Página **12** de **15**

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
9		Elaborar documento carta de entendimiento o convenio.	Correo electrónico o acta de reunión con la respuesta de la viabilidad a la propuesta de las líneas de intervención	Profesional del SNARIV o DGI nacional o territorial	Documento de carta de entendimiento o convenio.
10		Convocar a reunión la Mesa Técnica Nacional o Territorial de Educación para revisar el contenido de la carta o convenio.	Documento de carta de entendimiento o convenio.	Profesional del SNARIV o DGI nacional o territorial	Correo electrónico
11 PC		Revisar el documento	Documento de carta de entendimiento o convenio.	nacional o territorial	Documento de carta de entendimiento o convenio aprobado
		¿El documento de carta de entendimiento o convenio cumple con los parámetros definidos por la mesa? SI: continúa con la actividad 12. NO: Regresa a la actividad 9			
12		Remitir el documento de carta de entendimiento o convenio aprobado en la mesa para revisión de la Institución de Educación Superior.	Documento de carta de entendimiento o convenio	Profesional del SNARIV o DGI nacional o territorial	correo electrónico a la Institución de Educación Superior.
13		Recibir por parte de la Institución de Educación Superior respuesta sobre el documento de carta de entendimiento o convenio	Documento de carta de entendimiento o convenio	Profesional del SNARIV o DGI nacional o territorial	Correo electrónico con la respuesta de la Institución de Educación Superior
14		Convocar a reunión la Mesa Técnica Nacional o Territorial de Educación para revisar el contenido de la carta o convenio.	Correo electrónico con la respuesta de la Institución de Educación Superior	Profesional del SNARIV o DGI nacional o territorial	Correo electrónico
15 PC		Revisar si el documento de carta de entendimiento o convenio con observaciones por parte de la Institución de Educación Superior. ¿El documento tiene observaciones? SI: continúa a la actividad 16 NO: continúa con la actividad 17.	Correo electrónico con la respuesta de la Institución de Educación Superior	Mesa Técnica Nacional o Territorial	Documento de carta de entendimiento o convenio revisado



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: 200.07.08-17

GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL


Versión: 2

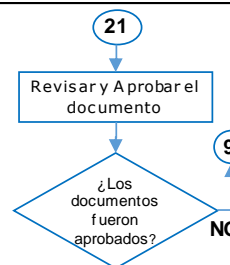
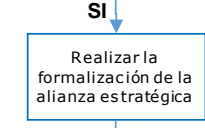

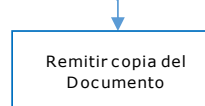
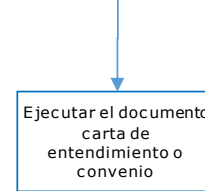
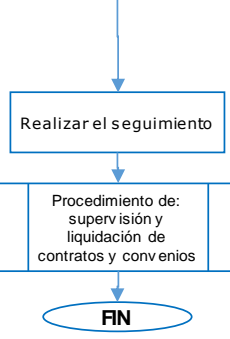
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR


Fecha: 12/06/2020

Página 13 de 15

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
16		Ajustar las observaciones del documento carta de entendimiento o convenio.	Documento de carta de entendimiento o convenio revisado	Profesional del SNARIV o DGI nacional o territorial	Documento de carta de entendimiento o convenio
17 P.C		Revisar y aprobar el documento de carta de entendimiento o convenio, por parte de la DGI y/o Talento Humano. Los documentos fueron aprobados? SI: Continuar con la actividad No. 18 NO: Volver a la actividad No.9 *El grupo TH genera vistos buenos en temas de pasantías.	Documento de carta de entendimiento o convenio ajustado	Profesional del SNARIV o DGI nacional y/o Talento Humano.	Documento de carta de entendimiento o convenio.
18		Radicar el documento de carta de entendimiento o convenio al Grupo de Gestión Contractual. <i>Vease Procedimiento supervisión y liquidación de contratos y convenios del Proceso de Gestión Contractual.</i>	Documento de carta de entendimiento o convenio	Profesional del SNARIV o DGI Nacional	Radicado
19 P.C		Revisar y Aprobar el documento de carta de entendimiento o convenio ¿Los documentos fueron aprobados? SI: Continuar con la actividad No.20 NO: Volver a la actividad No.9	Radicado	Grupo de gestión contractual.	Documento de carta de entendimiento o convenio validado.
20 P.C		Identificar la procedencia del documento de carta de entendimiento o convenio. Si viene de nivel nacional o nivel territorial. ¿El documento fue generado por una Mesa Territorial? SI: continúa con la actividad No. 23. NO: continúa con la actividad No.21.	Documento carta de entendimiento o convenio	Profesional de la SNARIV o DGI nacional	Documento carta de entendimiento o convenio validado por el Grupo de Gestión Contractual
21		Radicar el documento de carta de entendimiento o convenio a la Oficina Asesora Jurídica.	Documento carta de entendimiento o convenio validado por el Grupo de Gestión Contractual	Profesional de la SNARIV o DGI nacional	Radicado

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR		Fecha: 12/06/2020
			Página 14 de 15

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
22 P.C		<p>Revisar y Aprobar el documento de carta de entendimiento o convenio.</p> <p>¿Los documentos fueron aprobados?</p> <p>SI: Continuar con la actividad No23 NO: Volver a la actividad No.9</p>	Radicado	Oficina Asesora Jurídica	Documento de carta de entendimiento o convenio aprobado
23		Realizar la formalización de la alianza estratégica por medio de la firma de la carta de entendimiento o convenio.	Carta de entendimiento o convenio revisada por OAJ y/o por el Grupo de Gestión Contractual	Director General en la Nación o Director Territorial en el territorio	Documento carta de entendimiento o convenio firmado
24		Enviar documento de carta de entendimiento o convenio con soportes a la DGI nivel nacional	Carta de entendimiento o convenio firmado	Profesional de SNARIV o DGI Territorial	Documento carta de entendimiento o convenio archivado
25		Remitir copia del documento carta de entendimiento o convenio a la Subdirección de la Red Nacional de Información (SRNI).	Copia del Documento carta de entendimiento o convenio	Profesional del SNARIV o DGI nacional	Correo electrónico
26		Ejecutar las líneas de intervención definidas en la alianza estratégica.	Documento carta de entendimiento o convenio	Institución de Educación Superior y Profesional de la DGI, del área misional, de apoyo o de Dirección territorial de acuerdo a su competencia	Documentos o demás evidencias de ejecución (Correo electrónico, actas)
27		<p>Realizar el seguimiento al documento carta de entendimiento o convenio.</p> <p>*Remitase al Procedimiento de: supervisión y liquidación de contratos y convenios del Proceso de Gestión Contractual.</p>	Documentos o demás evidencias de ejecución (Correo electrónico, actas)	Profesional del SNARIV o DGI nacional o territorial	Informes trimestrales de seguimiento o Informe de supervisión de contratos y convenios (Según aplique)
FIN					

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 12/06/2020 Página 15 de 15

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Alianzas estratégicas por medio de cartas de entendimiento o convenios con Instituciones de Educación Superior.	Son acuerdos suscritos entre la Unidad para las Víctimas e Instituciones de Educación Superior, en los que se establecen unas líneas de intervención que favorecen de forma directa e indirecta a las víctimas del conflicto armado (descuentos, investigación, intercambio de información, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura).

6. ANEXOS

Procedimiento supervisión y liquidación de contratos y convenios del Proceso de Gestión Contractual.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	16-10-2019	Creación del procedimiento para la gestión de alianzas estratégicas con Instituciones Educativas.
2	12/06/2020	Las modificaciones que se presentan en referencia al procedimiento obedecen: Al cambio del nombre del procedimiento, ajustes de los siguientes numerales; objetivo, alcance, definiciones, criterios de operación, descripción de actividades (flujograma, actividades, entradas, responsable y salidas). El Instructivo se elimina, debido a que la información se organizó y se incluyó en el numeral 4, criterios de operación del procedimiento.